

**TÉRMINOS Y CONDICIONES****Serie inscrita en el BCU con fecha 20/08/14****RESUMEN**

<b>Nombre: Conahorro II 84M 09/21</b> (código brou CON7ANOS09/21)	Monto Emisión: US\$ 3.000.000 ampliables hasta US\$ 7.000.000	Plazo: 7 años (opción anual)
Amortización: 100% al 20/09/21	Intereses: - 3,25 % anual, pagaderos semestralmente, por el período 24/09/14 y 20/09/19 - 5 % anual, pagaderos semestralmente, por el período 20/09/19 y 20/09/21	
IRPF: 3% sobre intereses	Calificación: AA (uy) Fitch Ratings	
Período de Suscripción: todo el día 22/09/14 en régimen de 24 hs.	Fecha de emisión: 24/09/14	
Mínimo por Suscripción: US\$ 1.000	Máximo por suscripción: Sin límite predeterminado	
Método de adjudicación: Una vez cerrado el Período de Suscripción CONAPROLE establecerá el máximo a aceptar por suscripción. Todas las suscripciones serán aceptadas por el importe que hubieran sido realizadas siempre que no superen dicho máximo, en cuyo caso se tomarán por este último importe.		
Modalidad de Recepción de Suscripciones: Por Internet (e-brou) contra fondos depositados o mediante canje por títulos Conahorro o Conahorro II vigentes (CONAH12M12/14; CONAH12M06/15; CON3ANOS06/15; CON5ANOS09/17; CON5ANOS03/18; CON5ANOS09/18; CON5ANOS03/19)		

**MARCO DE REFERENCIA**

- Los siguientes Términos y Condiciones están referidos a la 7ª Serie de las Obligaciones Negociables que emite CONAPROLE - domiciliada en Magallanes 1871, Montevideo - dentro del Programa de Emisión inscripto en el Banco Central del Uruguay con fecha 11 de junio de 2012, denominadas **CONAHORRO II 84M 09/21** (en adelante “**las ON**”).
- Para ingresar una suscripción el inversor debe indicar una cuenta Caja de Ahorros/Cuentas Corrientes (en adelante “**la CUENTA**”) y una Cuenta Títulos (en adelante “**la CUENTA TÍTULOS**”).
- En caso de que el inversor se proponga adquirir (integrar) las ON en efectivo, los fondos a invertir deben estar depositados en la CUENTA. Si optara por hacerlo por canje, los títulos a entregar en canje deben estar registrados en la CUENTA TÍTULOS.

**AMORTIZACIONES Y PAGO DE INTERESES**

- El Emisor se obliga a pagar el capital adeudado por esta emisión en un solo pago, el día 20/09/2021. Si ese día no fuese un día hábil bancario, el pago se hará el primer día hábil siguiente.

Sin perjuicio de ello, el inversor anualmente podrá optar por solicitar la cancelación de su inversión de acuerdo con lo siguiente:

- a) Si solicita que el capital le sea devuelto el 21/09/2015, 20/09/2016, 20/09/2017, 20/09/2018 o el 21/09/2020, esta opción podría estar limitada por la condición de que el total de solicitudes de cancelación no supere 1/7 del Circulante (Total emitido deducidas amortizaciones y cancelaciones anuales al cierre del día de pago de intereses inmediato anterior). Si se superara el límite mencionado, los capitales a reintegrar se determinarán de acuerdo con los

siguientes criterios: i) a prorrata entre el total de solicitudes recibidas o ii) el monto total solicitado si Conaprole así lo determina.

En estos casos el inversor deberá comunicar al BROU su solicitud durante los 30 días previos a las fechas mencionadas.

- b) Si solicita que el capital le sea devuelto el día 20/09/2019, no habrá limitación alguna de importe y el inversor podrá formular su solicitud desde el 21/07/2019 hasta el 20/08/2019.

- Las ON generarán intereses:
  - A la **tasa de 3.25 % lineal anual** en base a un año de 365 días, pagaderos semestralmente, para el período 24/09/2014 y 20/09/2019. De acuerdo con ello, los días de pago de intereses son 20/03/2015, 21/09/2015, 21/03/2016, 20/09/2016, 20/03/2017, 20/09/2017, 20/03/2018, 20/09/2018, 20/03/2019 y 20/09/2019. Si alguno de esos días no fuese un día hábil bancario, el pago se hará el primer día hábil siguiente.
  - A la **tasa de 5.00 % lineal anual** en base a un año de 365 días, pagadero semestralmente, para el período 20/09/2019 y 20/09/2021, siendo los días de pago 20/03/2020, 21/09/2020, 22/03/2021 y 20/09/2021. Si alguno de esos días no fuese un día hábil bancario, el pago se hará el primer día hábil siguiente.
- El pago de intereses y devolución de capital se realizará mediante crédito en la CUENTA.

#### **CARGOS POR IMPUESTOS Y COMISIONES – RENTABILIDAD NETA**

- El cobro de intereses por parte del inversor está gravado por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o por el Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR), por lo que se retendrá de dicho cobro el porcentaje correspondiente (actualmente 3% de los intereses).
- Por su servicio de intermediación, el Banco ha fijado una comisión del 0,50% del capital adjudicado, a cobrar al inversor. No obstante, dado que Conaprole ha decidido hacerse cargo de la misma, este servicio de intermediación del Banco será sin costo para el inversor.
- De acuerdo con ello, para quien sea sujeto pasivo del IRPF o del IRNR y mantenga la inversión durante el total del plazo de siete años, la rentabilidad neta luego de deducir comisiones e impuestos (TIR) sería 3,63% efectivo anual.
- Durante la vigencia de las ON, si la CUENTA es una Caja de Ahorros, ésta no generará comisiones excepto las de “exceso de movimientos”. Además, en ningún caso se cargarán comisiones por administración de estos títulos.

#### **RIESGOS ASUMIDOS**

- La realización de la suscripción expresa la voluntad del inversor de otorgar un crédito a Conaprole y la aceptación de las condiciones estipuladas en el prospecto de emisión respectivo, decisión adoptada en base a su propio análisis de riesgo. Asimismo, el suscriptor entiende que la intervención del Banco República en esta operación como Representante de los Obligacionistas, Entidad Registrante y Agente de Pago no lo constituye en garante.

- La adquisición de ON no constituye un depósito bancario por lo que no se encuentra alcanzada por la cobertura provista por el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios que administra la Corporación de Protección del Ahorro Bancario.
- La firma Fitch Ratings ha evaluado esta operación y le asignó una calificación de riesgo AA (uy), con perspectiva Estable, cuyo significado es *“AA nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto a otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Uruguay se agregará “(uy)”. Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade”*

#### **MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS ON**

- El monto de la emisión será de US\$ 3.000.000 ampliables hasta US\$ 7.000.000.
- El período de suscripción se extenderá durante todo el día 22/09/14, en régimen de 24 horas.
- No se recibirán suscripciones por un importe inferior a US\$ 1.000 en tanto no habrá límite máximo predeterminado.
- Una vez cerrado el Período de Suscripción, CONAPROLE establecerá el máximo a aceptar por suscripción. Todas las suscripciones serán aceptadas por el importe que hubieran sido realizadas siempre que no superen dicho máximo, en cuyo caso se tomarán por este último importe.
- La emisión de las ON se realizará el día 24/09/14.
- El inversor dispone de dos alternativas de suscripción:
  - “en efectivo”, contra fondos en la CUENTA.
  - “por canje” por títulos Conahorro vigentes (CONAH12M12/14; CONAH12M06/15; CON3ANOS06/15; CON5ANOS09/17; CON5ANOS03/18; CON5ANOS09/18; CON5ANOS03/19) que posea en su CUENTA TÍTULOS.
- Los títulos ofrecidos en canje se tomarán al precio 100, por lo que el Valor Nominal de los títulos entregados será igual al Valor Nominal de las ON que el inversor reciba.
- Desde la suscripción y hasta la fecha de emisión, en caso de suscripción en efectivo, el importe suscrito permanecerá bloqueado en la CUENTA y, en el caso de suscripción por canje, los títulos ofrecidos quedarán bloqueados en la CUENTA TÍTULOS.
- Al adjudicarse las ON en la fecha de la emisión:
  - En caso de suscripción en efectivo: el importe que se adjudica y se encuentra depositado en la CUENTA será entregado a CONAPROLE y, como contrapartida, dicho importe en ON constará en la CUENTA TÍTULOS.
  - En caso de suscripción por canje: los títulos ofrecidos en canje y aceptados serán dados de baja de la CUENTA TÍTULOS y, como contrapartida, el mismo importe de las ON que se emite constará en la CUENTA TÍTULOS. Además, los intereses devengados de los títulos entregados en canje serán acreditados en la CUENTA. Dichos intereses serán acreditados netos de IRPF.

- Si el máximo a aceptar por suscripción fijado por CONAPROLE fuera menor al importe de las suscripciones de un mismo inversor, se obrará de la siguiente manera:
  - La suscripción será tomada (adjudicada) por dicho importe máximo.
  - El importe no adjudicado permanecerá en la CUENTA (en caso de suscripción en efectivo) o en la CUENTA TÍTULOS (en caso de suscripción por canje), sin bloqueo.
  - En caso que la suscripción total del inversor haya sido realizada parte en efectivo y parte por canje o por canje de más de un título, por lo que habrá ingresado más de una suscripción, el orden cronológico en que las suscripciones fueron ingresadas será interpretado como el orden de preferencia en que el inversor desea que sean tomadas. De acuerdo con ello, se tomará primero la ingresada en primer lugar, luego la segunda y así sucesivamente hasta alcanzar el importe máximo.
- Como constancia de anotación en el registro de obligacionistas, éstos podrán solicitar el reporte del Banco cuya denominación actual es “Consulta de Posición de Cuenta Títulos” o asimismo por e-brou el reporte “Posición de Saldos de Cuentas Títulos”.

#### OPCIÓN DE RESCATE

- El Emisor tendrá la opción de rescatar en forma anticipada el monto total vigente de la Emisión en cualquier momento, al precio de 100% (es decir, abonando el importe del valor nominal de los títulos más los intereses corridos).

#### REPRESENTANTE, ENTIDAD REGISTRANTE Y AGENTE DE PAGO DE LA EMISIÓN

- El Representante de los Obligacionistas, Entidad Registrante y Agente de Pago de esta Emisión de ON es el Banco República.
  - La aceptación de estos Términos y Condiciones implica exonerar de responsabilidad al Banco República por los resultados de su gestión como Representante de los Obligacionistas, así como por la realización de cualquier medida tendiente a proteger los derechos de los Obligacionistas, salvo los casos de dolo o culpa grave.
  - La adquisición de las ON, supone la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones de la emisión, así como del Contrato de Representante de los Obligacionistas.
-